



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-08/2018

RECURRENTE:
JOSÉ ALONSO RAMÍREZ LEMUS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL
OTRORA "PARTIDO PENINSULAR DE LAS
CALIFORNIAS"

TERCERO INTERESADO:
LYGHIA GABRIELA OJEDA RUBIO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, dieciocho de abril de dos mil dieciocho.

VISTA la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa sobre la recepción del oficio **INTERVENTOR/018/2018** firmado por Otoniel Villalobos Delgadillo, en su carácter de Interventor dentro del procedimiento de liquidación del otrora "Partido Peninsular de las Californias", constante en dos fojas útiles escritas por el anverso, al cual anexa copia certificada de los estados financieros de dicho instituto político, constante en sesenta y cuatro fojas útiles, y copia certificada relativa a las solicitudes de reconocimiento de créditos, constante en ciento cincuenta y cinco fojas útiles, con los cuales manifiesta dar cumplimiento al requerimiento de dieciséis de abril del presente año, dictado dentro del expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene a Otoniel Villalobos Delgadillo en su carácter de Interventor designado dentro del procedimiento de liquidación del otrora "Partido Peninsular de las Californias", dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de dieciséis de abril de dos mil dieciocho, por lo que recibidos los

* M.R.



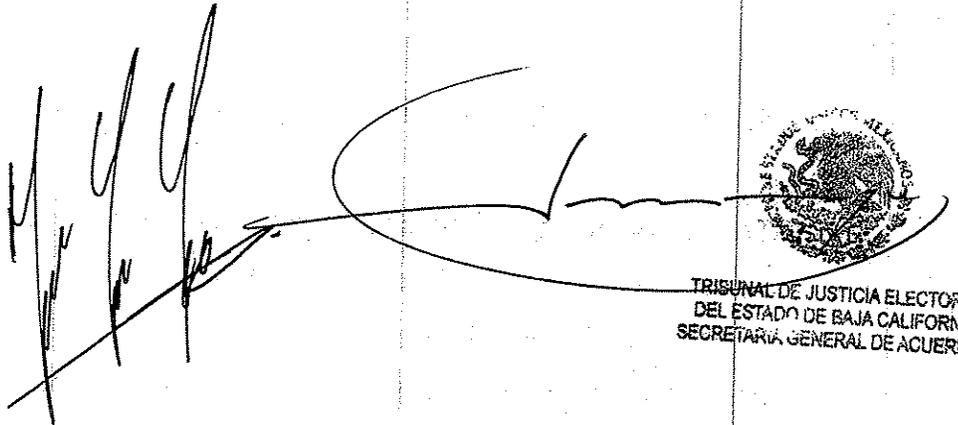
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RI-08/2018

documentos de cuenta, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MARTÍN RÍOS GARAY**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MARQUEZ FIOL**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS